



NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

CAMBIO DE DENOMINACION, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS

De

No.

2013 13 01 09 P03636

Otorgada por

A favor de CIA DE TRANSPORTE TURISTICO ESCOLAR DE MANABI
TRANSTURISMANABI S.A.

Copia PRIMERA

Cuantía INDETERMINADA

Autorizado por el Notario

Ab. Luz Hessildha Daza López

Calle 18 de Octubre y Sucre (Frente a SENAQUA) - Telf. Ofc.: 2651362 - Dom: 2930235 - Cel. 0994248271
Portoviejo - Manabí - Ecuador

**ESCRITURA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN, CAMBIO
DE OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE TURISTICO
ESCOLAR DE MANABI TRANSTURISMANABI S.A.**

CUANTIA: INDETERMINADA

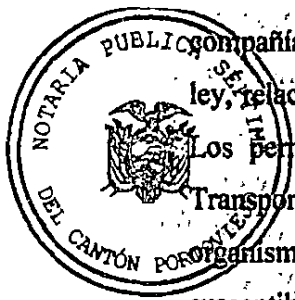
NUMERO:

2013	13	01	09	P03636
------	----	----	----	--------

En la ciudad de Portoviejo, capital de la provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintidos de agosto del dos mil trece, ante mí Abogada LUZ HESSINHA DAZA LOPEZ, Notaria Pública Novena del cantón, comparece el señor Paúl Marcelo Ulloa Bazurto, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía TRANSPORTE TURISTICO ESCOLAR DE MANABI TRANSTURISMANABI S.A., Como lo demuestra con el nombramiento que se agrega al protocolo. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, capaz, hábil e idónea para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido con el objeto, naturaleza y efectos de ésta escritura de CAMBIO DE DENOMINACION, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, que procede a otorgar con entera libertad, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presenta una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada textualmente dice: Señor Notario: Sírvasse incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una que contenga el Cambio de denominación, Cambio de objeto social y la Reforma de Estatutos de la compañía TRANSPORTE TURISTICO ESCOLAR DE MANABI TRANSTURISMANABI S.A., al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: PRIMERA: Intervinientes.- Comparece a esta celebración, el Señor Paúl Marcelo Ulloa Bazurto, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía TRANSPORTE TURISTICO ESCOLAR DE MANABI TRANSTURISMANABI S.A., el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, empresario privado, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, de la Provincia de Manabí, en cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el veintiséis de noviembre del dos mil doce. SEGUNDA: Antecedentes.- La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaria Pública Séptima del cantón Portoviejo, el veinticinco de septiembre del dos mil uno, aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el 11 de octubre del dos mil uno. TERCERA: CAMBIO DE DENOMINACION,

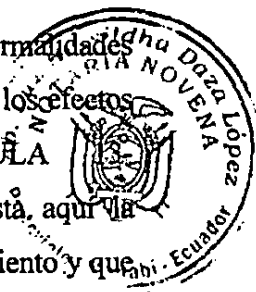
que esta copia es igual a su original.
FECHA: 22 JUL 2016
Ab. José Rodolfo Espinel Álvarez
NOTARIO SÉPTIMO PORTOVIEJO

CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta General Universal de Accionistas celebrada el día siete de febrero del dos mil trece, resolvió cambiar la denominación de TRANSPORTE TURISTICO ESCOLAR DE MANABI TRANSTURISMANABI S.A. a TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL DE MANABI TRANSTURISMANABI S.A. cambiar el objeto social de la compañía y reformar los artículos primero y segundo del estatuto social, los que quedan establecidos en la siguiente forma: **ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.-** la compañía anónima de naturaleza mercantil, de nacionalidad ecuatoriana se denomina TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL DE MANABI TRANSTURISMANABI S.A. **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Escolar e institucional de Pasajeros, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social. Se incorporan a continuación los siguientes artículos. Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de Transporte Escolar e institucional de Pasajeros, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito y no constituyen títulos de propiedad, con consiguiente no son susceptibles de negociación. La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y Transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de los competentes Organismos de tránsito. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte terrestre y Tránsito. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecimientos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **CUARTA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** El Señor Paúl Marcelo Ulloa Bazurto, en la calidad con que interviene, actuando libre y espontáneamente, declara bajo juramento que la compañía no mantiene contratos ni obligaciones pendientes con el Estado. Además declara cambiado y reformado el objeto social de la compañía, en la forma en que se detalla en el acta de la Junta General Universal de Accionistas celebrada el veintiséis de noviembre del dos mil doce que se agrega como documento habilitante. Igualmente declara reformado los artículos primero y segundo del estatuto social, todo al tenor de lo resuelto en la antes mencionada junta general. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Constan como documentos habilitantes el nombramiento del representante legal y copia del acta de la Junta General Universal de Accionistas celebrada el siete de febrero del dos mil trece. **SEXTA: CUANTIA.-** La



Que esta copia
es igual a su original.
FECHA: 22 JUL 2016
Ab. José Rodolfo Espinel Álvarez
NOTARIO SÉPTIMO PORTOVIJO

cuantía por su naturaleza es indeterminada. Agregue Usted señor Notario, las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. AB. JOSE ALEXANDER MACIAS MOREIRA MATRICULA 2010-127 FORO DE ABOGADOS CONSEJO DE LA JUDICATURA. Hasta aquí la minuta, la que es fiel copia de su original, la que fue presentada para este otorgamiento y que se archiva. El otorgante se afirma y se ratifica en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fue esta escritura íntegramente al compareciente por mí, la Notaria, aquel se ratifica en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto conmigo la Notaria Pública Novena que da fe.



Sr. Paul Marcelo Ulloa Bazurto

C.C. # 1307292209

REPRESENTANTE LEGAL DE
TRANSPORTE TURISTICO ESCOLAR DE MANABI TRANSTURISMANABI S.A.

RUC: 1391716429001

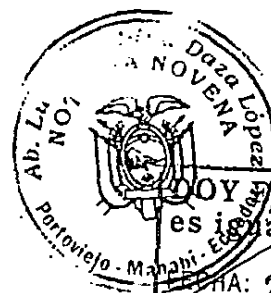
Ab. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE FOJAS NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Ab. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



COPIA: Que esta copia es igual a su original.
FECHA: 22 JUL 2016
Ab. José Rodolfo Espinel Álvarez
NOTARIO SÉPTIMO PORTOVIEJO

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir Informe **FAVORABLE** para que la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO ESCOLAR DE MANABI TRANSTURISMANABI S.A.**, con domicilio en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí, **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

Redacción Actual.- TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA.-CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.-OBJETO.-...

DENOMINACIÓN: La compañía anónima de naturaleza mercantil de nacionalidad ecuatoriana se denomina "TRANSPORTE TURISTICO ESCOLAR DE MANABI TRANSTURISMANABI S.A.". **ARTICULO SEGUNDO.-Objeto social.-**El objeto social de la compañía se concreta en las siguientes actividades: A ejercer el transporte escolar, institucional y ocasionalmente de turismo, nacional e internacional, también podrá importar vehículos nuevos y usados, exclusivamente para la actividad de transporte, también repuestos y accesorios; podrá abrir agencias a nivel nacional e internacional, prestará los servicios de transporte de correo. Podrá asociarse con cooperativas de la misma actividad.-

Redacción Propuesta.-

ARTÍCULO PRIMERO.-DENOMINACIÓN.- La compañía anónima de naturaleza mercantil de nacionalidad ecuatoriana se denominará: **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL DE MANABI TRANSTURISMANABI S.A.**

ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- la compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Escolar e Institucional de Pasajeros, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social. Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte escolar e institucional de pasajeros, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito y no constituyen títulos de propiedad, con consiguiente no son susceptibles de negociación. La reforma de estatuto o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre y su reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte terrestre y Tránsito. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecimientos por otros organismos deberán en forma previa cumplirlas.

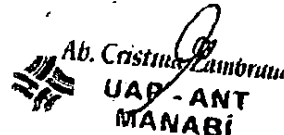
Por lo tanto, se autoriza el cambio del **ARTÍCULO PRIMERO.-DENOMINACIÓN.-**

ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- con este nuevo texto:

ARTÍCULO PRIMERO.-DENOMINACIÓN.- La compañía anónima de naturaleza mercantil de nacionalidad ecuatoriana se denominará: **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL DE MANABI TRANSTURISMANABI S.A.**

ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- la compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Escolar e Institucional de Pasajeros, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social.

Se incorpora los articulados:



Ab. Cristina Zambrano
UAP - ANT
MANABI

**RESOLUCIÓN No. 005-RE-013-2013-ANT
REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO ESCOLAR
DE MANABI TRANSTURISMANABI S.A.
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABI
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Que con Ingreso 637 de fecha 04 de marzo de 2013, el representante de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO ESCOLAR DE MANABI TRANSTURISMANABI S.A.**, con domicilio en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí, solicita la Reforma del Estatuto, previo la renovación de permiso de operación.

Que, la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO ESCOLAR DE MANABI TRANSTURISMANABI S.A.** con domicilio en el cantón Portoviejo provincia de Manabí, presenta renovación de permiso de operación N° 022-RPO-13-CPTM-07 de fecha tres de octubre del año dos mil siete, mismo que en la actualidad se encuentra caducado.

Que, la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía Transporte Turístico Escolar de Manabí "TRANSTURISMANABI", mediante acta de fecha siete de febrero del dos mil trece, aprueba la Reforma de Estatuto al razón social de la compañía, ampliación de Objeto Social.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatuto sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTTSV, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

Que, la Unidad Técnica, mediante memorando No. 618-UT-ANT-M-2013 de fecha seis de abril del dos mil trece, adjunta Informe Técnico No. 158-UT-UAPM-ANT-13 de fecha dieciocho de abril del dos mil trece, emite informe favorable para la Reforma de Estatuto de la Operadora antes referida.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. 092-2013 de fecha cuatro de junio del dos mil trece adjunta Informe No. 092-2013-UAPM-0132-2013-ANT y considera procedente se realice la reforma de estatuto solicitada por la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO ESCOLAR DE MANABI TRANSTURISMANABI S.A.**, con domicilio en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de reforma de estatuto..."

Que, mediante Resolución N° 059-DIR-2012-ANT, de fecha 01 de Agosto del 2012, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, delega a las Unidades Administrativas Provinciales de la ANT, aprobar informes previos emitidos por los departamentos técnico y jurídico en trámites de carga pesada.

RESOLUCIÓN No. 005-RE-013-2013-ANT

Ab. Cristian...



ARTICULO...-Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte escolar e institucional, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.

ARTICULO...- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Tránsito;

ARTICULO...- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO...- si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplirse además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL DE MANABI TRANSTURISMANABI S.A.**

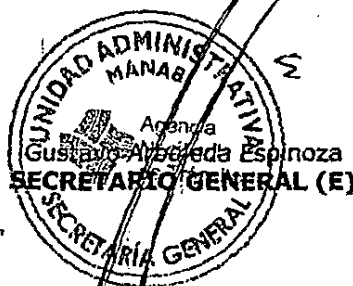
Dado en la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí en la Dirección Provincial de Manabí de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 08 días del mes de julio de 2013.

Ab. Luz Hesselgha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTO VIEJO

Ab. José García Vallejo
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE MANABI DE
LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO**



LO CERTIFICO:



Elaborado por: Ab. Cristina Zambrano Mendoza
Revisado por: Ab. Fernando Cedeño López.

Ab. Cristina Zambrano
UAP - ANT
MANABI

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE TURISTICO
ESCOLAR DE MANABI TRANSTURISMANABI S.A.**



En la ciudad de Portoviejo, a los siete días del mes de febrero del dos mil trece, siendo las 10h00 (diez de la mañana) en las oficinas de la Compañía de TRANSPORTE TURISTICO ESCOLAR DE MANABI TRANSTURIMANABI S.A. ubicada en la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, en la calle Alajuela y Ramal de la Córdova, se reúnen los siguientes accionistas presentes:

AJILA ALVARADO JOSE ALFREDO poseedor de 1 acción, **ARANA ARAUZ DEKER EUGENIO** poseedor de 1 acción, **BARCIA MARLON RUBÉN** poseedor de 1 acción, **BRAVO CATAGUA JULIO ANTONIO** poseedor de 1 acción, **BRIONES REYES LAMBERTO OSWALDO** poseedor de 1 acción, **BRIONES ZAMBRANO RODDY ORLANDO** poseedor de 1 acción, **CARREÑO GUERRERO NAYME NARCISO** poseedor de 1 acción, **CARVAJAL ALONZO JHON FRANCISCO** poseedor de 1 acción, **CEDEÑO INTRIAGO ÁNGEL RAFAEL** poseedor de 1 acción, **CEDEÑO MENDOZA CARLOS RODOLFO** poseedor de 1 acción, **CEDEÑO MENDOZA FULTON ROBERTO** poseedor de 1 acción, **CHÁVEZ MOREIRA KIRA ROSEMARY** poseedor de 1 acción, **CHOEZ SORNOZA HITTER BENITO** poseedor de 1 acción, **DELGADO GARCÍA CARLOS ENRIQUE** poseedor de 1 acción, **DELGADO GARCÍA MARTHA MARÍA** poseedor de 1 acción, **DEMERA MERO ROSA MERCEDES** poseedor de 1 acción, **FALCON TIGSE DUVAL RODRIGO** poseedor de 1 acción, **FLORES SALTOS ROQUE VICTORIANO** poseedor de 1 acción, **GALARZA FARFÁN HUGO POMPILIO** poseedor de 1 acción, **GALARZA TELLO HECTOR JAVIER** poseedor de 1 acción, **GARCÍA CELORIO CESAR YAMIL** poseedor de 1 acción, **GARCÍA GARCÍA NOE SALVADOR** poseedor de 1 acción, **GARCÍA LÓPEZ HERMEN RENIN** poseedor de 1 acción, **GARCÍA MENÉNDEZ RICARDO RIGOBERTO** poseedor de 1 acción, **GARCÍA PICO MARLON FABRICIO** poseedor de 1 acción, **GILCES BRAVO ÁNGEL LUIS** poseedor de 1 acción, **GUTIERREZ ORELLANA JOHAN ANTONIO** poseedor de 1 acción, **HOLGUÍN MORA GEGORY ALBERTO** poseedor de 1 acción, **INTRIAGO VERA MARIA THAYLI** poseedor de 1 acción, **JAMA MACIAS CARMEN ROSA** poseedor de 1 acción, **LAGO PINARGOTE YIRMA MIROSLAVA** poseedor de 1 acción, **LOOR VILLAMAR TELMO GONZALO** poseedor de 1 acción, **MACÍAS ALVIA AIDA MONSERRATE** poseedor de 1 acción, **MACÍAS PONCE MANUEL ECDUBER** poseedor de 1 acción, **MENDOZA ROBLES WASHINGTON DE JESÚS** poseedor de 1 acción, **MERA CHOEZ GLADYS ESTRELLA** poseedor de 1 acción, **MEZA MOREIRA DESTHER SALVADOR** poseedor de 1 acción, **MOREIRA ESPINOSA DENNY ALEXI** poseedor de 1 acción, **MOREIRA SORNOZA DOLORES NARCISA** poseedor de 1 acción, **MOREIRA BERISIMO BOLIVAR** poseedor de 1 acción, **MORRILLO CEDEÑO ÁNGEL EVARISTO** poseedor de 1 acción,

MORRILLO SOLÓRZANO ÁNGEL DARWIN poseedor de 1 acción, **MORRILLO VÉLEZ ROVIN ORLEY** poseedor de 1 acción, **NAVARRO MOREIRA DIOGENES ALCIBES** poseedor de 1 acción, **OCHOA MANTUANO CARLOTA GUILLERMINA** poseedor de 1 acción, **PARRAGA VINCES RODHER AGUSTO** poseedor de 1 acción, **PERALTA HIDALGO NANCY GLORIA** poseedor de 1 acción, **PERERO URETA ROSA BRIGIDA** poseedor de 1 acción, **PICO MOREIRA CARLOS ALBERTO** poseedor de 1 acción, **PICO SOSA EDISON ANTONIO** poseedor de 1 acción, **REZABALA GARCÍA RAMÓN EMETERIO** poseedor de 1 acción, **ROCA MERA LEURIS TATIANA** poseedor de 1 acción, **RODRÍGUEZ CEDEÑO WILTER FREMIOD** poseedor de 1 acción, **SALTOS VERGARA GRISELDA MARISELA** poseedor de 1 acción, **SANTISTEVAN SOLIS KATTY KARINA** poseedor de 1 acción, **SERRANO PALACIOS JOSÉ JULIO** poseedor de 1 acción, **ULLOA BAZURTO PAÚL MARCELO** poseedor de 1 acción, **VACA CHÁVEZ MILTON EFRAÍN** poseedor de 1 acción, **VALENCIA VERGARA MANUEL VICENTE** poseedor de 1 acción, **VÉLEZ VACA MARÍA ESTRELLA** poseedor de 1 acción, **VERA BARREIRO JORGE BIENVENIDO** poseedor de 1 acción, **VERA MACIAS MIGUEL ANGEL** poseedor de 1 acción, **VILLEGAS LLAGUNO JORGE LUIS** poseedor de 1 acción, **ZAMBRANO CEDEÑO EDER BOLÍVAR** poseedor de 1 acción, **ZAMBRANO VALENCIA LUÍS ALBERTO** poseedor de 1 acción. Todos los socios presentes por sus propios derechos, quienes conforman la totalidad del capital social de la compañía deciden reunirse en Junta General Extraordinaria universal de accionistas al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de compañías, para conocer del siguiente orden del día.

1. Cambio de denominación.
2. Ampliación del Objeto Social.
3. Reforma de Estatutos.

1.- INFORME DEL PRESIDENTE

Preside la reunión el señor Ángel Darwin Morrillo Solórzano y actúa como secretario el gerente general señor Paul Marcelo Ulloa Basurto. El señor presidente solicita que por secretaria se constate si existe quorum de instalación de la junta. Por secretaria se formuló la lista de asistentes pertinente, encontrándose presente el cien por ciento del capital social. El presidente, considerando que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos anotados del orden del día, acerca de los cuales todos los accionistas están debidamente informados con anterioridad. Instalada la junta, toma la palabra el gerente general de la compañía y manifiesta que debe cambiar la denominación de la compañía, por ahí recomendarlo la Agencia de Transito y constar además de las actividades que tienen actualmente, mocionando se reforme a la cláusula cuarta de los estatutos sociales en lo referente al objeto social. Esta moción es aceptada Por unanimidad de todos los accionistas, resolviendo la junta: Uno.- cambiar la denominación de **TRANSPORTE TURISTICO ESCOLAR DE MANABI TRANSTURISMANABI S.A.** por la de **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL DE MANABI TRANSTURISMANABI S.A.** Ampliar y reformar el artículo

AGENCIA DE TRANSITO
MANABI
10 de Mayo de 2006

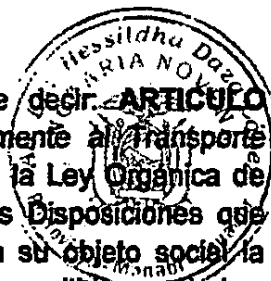
[Firma]

tercero de sus estatutos sociales, el mismo que en adelante debe decir. **ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Escolar e Institucional de Pasajeros, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda la clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social. Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación de servicio de Transporte Escolar e Institucional de Pasajeros, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y Transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de los competentes Organismos de tránsito. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte terrestre y Tránsito. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecimientos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. Esta reforma es aprobada por unanimidad por todos los accionistas. Por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la junta y leída que fue a los presentes, se afirman y ratifican en todos sus puntos, firmando para constancia todos los accionistas.

CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES EXACTAMENTE IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LE LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Portoviejo, 7 de febrero del 2013

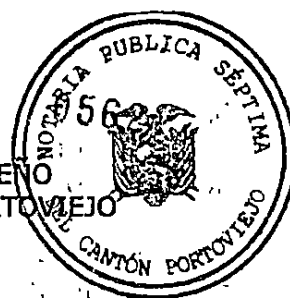

Paul Marcelo Ulloa Basurto
GERENTE GENERAL



Se. Luz H. Daza López
OTARIA NOTARIO
DE PORTOVIEJO



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



**RESOLUCION No.SC.DIC.P.13
AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Cambio de denominación de la compañía TRANSPORTE TURISTICO ESCOLAR DE MANABI TRANSTURISMANABI S.A por el de TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL DE MANABI TRANSTURISMANABI S.A., Ampliación del objeto social y reforma del estatuto, otorgada ante la Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo, el 22 de Agosto del 2013, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.13.0205 del 30 de Agosto del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos: ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Cambio de denominación de la compañía TRANSPORTE TURISTICO ESCOLAR DE MANABI TRANSTURISMANABI S.A por el de TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL DE MANABI TRANSTURISMANABI S.A., Ampliación del objeto social y reforma del estatuto en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Portoviejo, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del de Cambio de denominación de la compañía TRANSPORTE TURISTICO ESCOLAR DE MANABI TRANSTURISMANABI S.A por el de TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL DE MANABI TRANSTURISMANABI S.A., Ampliación del objeto social y reforma del estatuto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial impugnada, el Superintendente de Compañías o su Delegado, de oficio o a petición de parte, revocará la resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Públicas Séptima y Novena de cantón Portoviejo, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo, inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que los Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy cambia su denominación; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a 03 SEP 2013

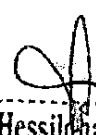

AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Mariana
30-08-2013
Exp. No. 34733-2001



RAZON: ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON PORTOVIEJO, Cumpliendo con lo dispuesto por el AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDENO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, en su Resolución No.SC.DIC.P.13, 0562 de fecha 03 de Septiembre del año 2013, sienta razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de CAMBIO DE DENOMINACION, CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURISTICO ESCOLAR DE MANABI TRANSTURISMANABI S.A., otorgada en esta Notaría el día 22 de Agosto del 2013, que se aprueba, por la resolución antes indicada. - Doy Fe: Portoviejo, Septiembre 19 del año 2013.




Ab. Luz Hessildha Daza López,
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



NOTARIA 7
PORTOVIEJO - MANABI
Ecuador

RAZON: Ab. JOSÉ RODOLFO ESPINEL ÁLVAREZ, Notario Público Séptimo del cantón Portoviejo. **DOY FE:** Que cumpliendo con lo dispuesto por el ABOGADO JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, Intendente de Compañía de Portoviejo, en su Resolución número SC.DIC.P.13.0562, de fecha 03 de Septiembre del 2013, en la que RESUELVE APROBAR LA EL CAMBIO DE DENOMINACION, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO ESCOLAR DE MANABI TRANSTURISMANABI S.A. Siento la razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de Contrato de sociedad, denominado TRANSPORTE TURISTICO ESCOLAR DE MANABI TRANSTURISMANABI SOCIEDAD ANONIMA, número 2442, otorgado por esta notaría el 25 de Septiembre del 2001. Se **APRUEBA** EL CAMBIO DE DENOMINACION, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL DE MANABI TRANSTURISMANABI S.A., por la resolución antes indicada.-

Portoviejo, 21 de Julio del 2016.



CONSEJO PROVINCIAL DE LA JUDICATURA
PORTOVIEJO José Rodolfo Espinel Álvarez Notaria Séptima
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
CANTÓN PORTOVIEJO



NOTARÍA 7



Registro Mercantil de Portoviejo



TRÁMITE NÚMERO: 2624

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN, AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1925
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	181
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1307292209	ULLOA BAZURTO PAUL MARCELO	Portoviejo	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

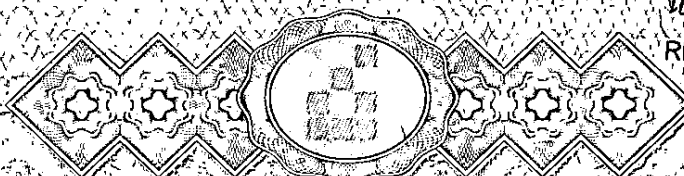
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DENOMINACIÓN, AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	22/08/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA NOVENA
CANTÓN:	PORTOVIEJO
Nº RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN SC.DIC.P.13.0562
FECHA RESOLUCIÓN:	03/09/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. JACINTO RAMÓN CABRERA CEDEÑO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL DE MANABI TRANSTURISMANABI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

Página 1 de 2

Ab. Adolfo Esquivel V.
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN PORTOVIEJO



Registro Mercantil de Portoviejo

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, 7^º DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

Adolfo Izquierdo Velásquez
BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ

REGISTRADOR COMERCIAL MERCANTIL CANTÓN PORTOVIEJO

CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: MORALES 599 Y SUCRE - EDIF. DINAMO P.4 DPTO. 406

